

REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (ENCARGADO)
en cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento General de Protección de Datos
(Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de
2016)

Tratamiento	Gestión de recursos humanos docentes (por encargo).
Encargado del tratamiento	Dirección del CEIP Cisneros. Calle Cisneros 71. 39007 - Santander La información detallada de los datos del CEIP Cisneros podrá encontrarse en la página web, que podrá localizar en: https://cpcisneros.es/politica-de-privacidad/
Responsable del tratamiento	Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica. C/ Vargas nº 53, 7º. 39010. Santander.
DPD	Delegada de Protección de Datos de Centros Docentes. C/Vargas 53, 7º. 39010. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es
Legitimación	Art. 6.1 b) RGPD: El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Art. 6.1 c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 6.1 d): El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Art. 6.1 e) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Art. 9.2 i) RGPD: El tratamiento es necesario por razones de interés público en el ámbito de la salud pública, como la protección frente a amenazas transfronterizas graves para la salud, o para garantizar elevados niveles de calidad y de seguridad de la asistencia sanitaria y de los medicamentos o productos sanitarios, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que establezca medidas adecuadas y específicas para proteger los derechos y libertades del interesado, en particular el secreto profesional. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Categoría de tratamientos	Recopilación y conservación de información y documentación, así como su comunicación al responsable del tratamiento.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

